

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 94/17

Rawson (Chubut), 30 de mayo de 2017

VISTO: El Expediente N° 34446, año 2015, caratulado: "MUNICIPALIDAD DE RIO MAYO " - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2015;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 272/17 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 eleva la falta de contestación de la Nota N° 49/16 F.3. (obrante a foja 78 y 79) del Ejercicio 2015 por parte de la Municipalidad de Rio Mayo.

Que el artículo 35° de la Ley N° V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc. c), según corresponda, de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: Intendente: Prof. Pablo G. SALAZAR (hasta 16.03.16); Intendente Interino: Sr. Gustavo A. HERMIDA (desde 17.03.16); Secretaria de Hacienda: Sra. Liliana FRI; ex Secretario de Obras Publicas: Sr. Mariano V. MOREIRA (hasta el 03.01.16); Secretaria de Obras Publicas actual: Sra Alejandra N. FIGUEROA (desde 04.01.16): ex Administrativa: Sra. Miriam B. PUJATO CRESPO (hasta 01.03.15); Administrativa actual: Sra. Elida A. SILVA (desde 17.07.12)

Por todo ello el **TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.**

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Rio Mayo: Intendente: Prof. Pablo G. SALAZAR (hasta 16.03.16); Intendente Interino: Sr. Gustavo A. HERMIDA (desde 17.03.16); Secretaria de Hacienda: Sra. Liliana FRI; ex Secretario de Obras Publicas: Sr. Mariano V. MOREIRA (hasta el 03.01.16); Secretaria de Obras Publicas actual: Sra Alejandra N. FIGUEROA (desde 04.01.16): ex Administrativa: Sra. Miriam B. PUJATO CRESPO (hasta 01.03.15); Administrativa actual: Sra. Elida A. SILVA (desde 17.07.12) a dar respuesta al Informe N° 272/17 F.3., dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V 71, según corresponda.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y del Informe N° 272/17 F.3.-

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Prosec. ROSA MARIA RISSO PATRON